



## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-060

#### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para segundo debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios”*; para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 042 -ordinaria de 19 de febrero de 2021 mediante Informe No. IC-COT-2021-030, luego de analizar la documentación técnica y legal, resolvió emitir Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en Primer Debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios”*.

2.2.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2198-O, la abogada Damaris Pasuy Ortiz, Secretaría General del Concejo (E), remite a la Concejala Soledad Benítez Burgos, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones presentadas en primer debate de la sesión No. 149 -ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 08 de junio de 2021.

2.3.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 051-extraordinaria de 22 de julio de 2021, conoció, analizó y resolvió que el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios”*; pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en segundo debate.

#### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.



## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

#### Informe No. IC-COT-2021-060

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje*”.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.29 numeral 1 define: “*Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos a los cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanísticos metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos*”.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez tratadas y analizadas las observaciones presentadas en primer debate en sesión No. 149 – ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 08 de junio de 2021, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de “*Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios*”; a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 051 - extraordinaria de 22 de julio de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literal a), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Título II del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, dentro del ámbito de la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de



**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-COT-2021-060**

*“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios”; signado con el predio 3522876 (referencial), ubicado en la parroquia Calderón, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.*

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día jueves 22 de julio de 2021 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
**CECILIA SOLEDAD  
BENITEZ BURGOS**

Soledad Benítez Burgos  
**Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial**

Paulina Izurieta Molina  
**Miembro de la Comisión**



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS EUCEVIO  
REINA  
CHAMORRO**

Luis Reina Chamorro  
**Miembro de la Comisión**

Hugo Davila  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El Prosecretario General del Concejo Metropolitano (S), certifica que la Comisión de Ordenamiento Territorial, aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de “Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios”; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron



**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-COT-2021-060**

conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la sesión No. 051 - extraordinaria realizada el día 22 de julio de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Soledad Benítez Burgos, Paulina Izurieta Molina , Hugo Dávila; y Luis Reina.- Total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0);y, CONCEJAL AUSENTE: Amparo Narváez.- Total uno (01).

Quito D.M., 22 de julio de 2021.

Atentamente,

Abg. Samuel Byum  
**Prosecretario General del Concejo Metropolitano (S)**